



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
2019  
26/01/2021  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
EL/LA CONCE/AL/A  
ANTONIO ARENAS ALMENAAR



**Asunto:** Ampliación plazo de justificación ayudas de activación económica 2020 a los establecimientos.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la activación económica de Mislata, a través del "Cheque de activación económica" para el año 2020, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 3233, de 10/11/2020; concretamente en las bases 10ª y 12ª sobre "Forma de Pago" y "Justificación", a través de las que se establece como plazos de aplicación de los descuentos y de presentación de la debida cuenta justificativa, las fechas 14 y 21 de febrero de 2021, respectivamente, ambos plazos desde el inicio de efectos de utilización del mencionado cheque, que fue el pasado día 21/Diciembre/2020.

Con motivo de la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Visto lo dispuesto en el apartado Primero.1 b) y 2. de la mencionada Resolución de la Consellería de Sanidad, a través del que se acuerda, con carácter transitorio, la siguiente medida de aplicación en todos los municipios de la C.V., con efectos durante un periodo de 14 días naturales a contar desde las 00.00 horas del día 21 de enero de 2021, es decir, hasta el 4 de Febrero de 2021:

- 1.b) El cierre preventivo y la suspensión cautelar de los establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafetería, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento...
- 2. Medidas en locales comerciales. Los locales comerciales y las superficies comerciales cerrarán a las 18:00 horas...

Visto el Decreto 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se acuerdan nuevas medidas restrictivas, ante la gravedad de los datos epidemiológicos y asistencias actuales, con efectos desde la fecha de su publicación en el DOGV (núm. 9004), el 25.01.2021 hasta las 23:59 horas del 15 de Febrero de 2021.

En base a lo que dispone el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 3 del mencionado artículo 34 de la Ley 39/2015, según el cual la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Es por lo que, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar hasta el 15/Marzo/2021 la utilización de los cheques de activación económica y aplicación de los debidos descuentos, con arreglo a lo dispuesto en las respectivas bases reguladoras de esta convocatoria de ayudas destinadas a la activación económica de Mislata 2020.





EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
ANTONIO ARENAS ALMEJAR  
26/01/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Comercio**

Expediente 605786W

**SEGUNDO:** Ampliar hasta el día 21/Marzo/2021, el plazo de justificación de las ayudas concedidas por Resolución de esta Alcaldía nº 3828, de fecha 22/12/2020, con motivo de las mencionadas circunstancias y en base a los fundamentos jurídicos indicados.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la web municipal y tablón de anuncios electrónico.

**CUARTO:** Notificar a todos los interesados, a los debidos efectos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KKL2 CQW9 XA43 LK3P

**Resolución Nº 112 de 26/01/2021 "Ampliación plazo de justificación ayudas activación económica 2020" - SEGRA 428348**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2